

CUMPLE PREVIO.-

ACOMPAÑA CONSTANCIA DE FRACASO.-

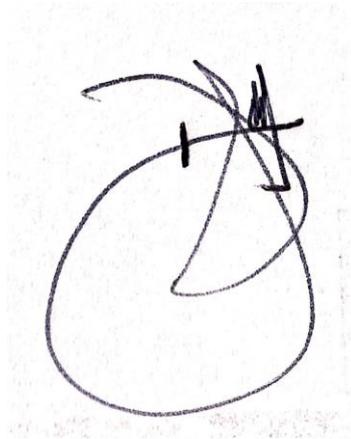
EXCMA. CAMARA LABORAL:

DIEGO AGUINAGA abogado de la matrícula 5083, en representación de mi mandante, que es el Sr. **OMAR NERI PRADO**, conforme escrito de ratificación que se acompaña, en estos autos N 165145 caratulados "PRADO OMAR NERI C/ CLUB DEPORTIVO GODOY CRUZ ANTONIO TOMBA P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL), a V.E respetuosamente digo:

I.- CUMPLE PREVIO - ACOMPAÑA CONSTANCIA DE FRACASO.-

Que vengo a cumplir con el previo ordenado por V.S dando cumplimiento del trámite previsto ante la Oficina de Conciliación Laboral, conforme lo normado en el art. 2 de la Ley N° 8990- art 43 f) CPL, y en consecuencia acompaño el certificado de fracaso pertinente.

ES JUSTICIA.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical stroke, positioned above the typed name.

DR. DIEGO AGUINAGA
ABOGADO MAT. 5083

RATIFICA LO ACTUADO.-

EXCMA CAMARA LABORAL:

OMAR NERI PRADO, por mi propio derecho, argentino, casado, mayor de edad, con DNI 12.187.030, empleado, con domicilio real en calle Manuel Alberti 1163, B° Agua y Energía, de Godoy Cruz, Mendoza, ante V.E me presento y respetuosamente digo:

L- RATIFICA:

Que vengo a ratificar todo lo actuado por el Dr. Diego Aguinaga, abogado de la matrícula 5083, lo que solicito tenga presente.

ES JUSTICIA.-


Omar Neri Prado
12 187030


Dr. Diego Aguinaga
Abogado
5083

OCRACTA DE AUDIENCIA

CERTIFICACION DE FRACASO P/ FALTA DE ACUERDO (art. 17 ley 8990)

REGISTRO N°: 12

TRAMITE N°: 45966

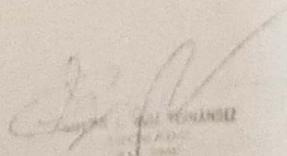
FECHA DE PRIMER AUDIENCIA: 14/12/2021

RECLAMANTE: OMAR NERY PRADO

RECLAMADO: CLUB DEPORTIVO GODOY CRUZ ANTONIO TOMBA

OBJETO DEL RECLAMO: indemnización por antigüedad, preaviso, SAC sobre preaviso, días trabajados del mes de despido, integración del mes de despido, SAC integración del mes de despido, SAC proporcional, Vacaciones no gozadas 2020 y 2021, SAC sobre vacaciones no gozadas, doble indemnización decreto 34/2019, multa ley 25.323 artículo primero y segundo, ART 132 BIS LCT

En la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2.021, siendo las 17.00 horas, ante mí, Dr. Agustín Ruiz Fernández, en mi calidad de Conciliador Laboral, titular del Registro N° 12, designado por la Subsecretaría de Justicia y Relaciones Institucionales, Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, en ejercicio de las funciones conferidas según Ley N° 8990 y Dec. Reglam. N° 2269/17, en el marco del Trámite de referencia, comparecen mediante audiencia virtual, por una parte, la reclamante/trabajador/a: OMAR NERY PRADO, CUIL N° 20-12187030-5, con domicilio real en Alberti 1163, Godoy Cruz, Mendoza con el patrocinio letrado del Dr. Diego Aguinaga, Mat. 5083, ratificando domicilio legal en calle Pedro Molina 639, tercer piso, Ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal electrónico en dicaguinaga@yahoo.com.ar; por la otra parte, la reclamada: CLUB DEPORTIVO GODOY CRUZ ANTONIO TOMBA, CUIT 30635552227, con domicilio real en calle Balcarce 477, Godoy Cruz, Mendoza compareciendo en su nombre y representación el Dr. Andrés Ianizzotto, Mat. 8943 de conformidad con documentación que acredita su representación y exhibe, fijando domicilio legal en andresiannizzotto1@gmail.com Y ABIERTO EL ACTO las partes manifiestan: que luego de un breve intercambio, no es posible arribar a un acuerdo conciliatorio. En razón de ello, se deja constancia que con esta audiencia culmina el procedimiento de conciliación laboral obligatorio, extendiéndose la correspondiente **CERTIFICACION DE FRACASO** (art. 17 Ley 8.990), quedando expedita la vía judicial ordinaria, para el reclamo de los rubros arriba identificados. Ambas partes, consienten la legalidad y adecuación a las circunstancias de público conocimiento generadas por el Covid-19, de la normativa y procedimiento a la cual se han sometido voluntariamente. En ese orden, se deja debida constancia que el presente acta de fracaso se ha emitido por medio de videoconferencia y ratificado desde los domicilios legales electrónicos constituidos ut-supra, de conformidad con la normativa vigente (Decreto Provincial 553/20 y Resolución 3251 de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo. -----



Re: ACTA DE FRACASO COMPLETA. TRAMITE OCL 45966

Andres Iannizzotto <andresiannizzotto1@gmail.com>

Mié 22/12/2021 10:45

Para: Agustín Emilio Ruiz Fernandez <aerui Fernandez@hotmail.com>

Ratifico Acta de Fracaso. Andres Iannizzotto. Mat 8943

El mié, 22 dic 2021 a la(s) 10:39, Agustín Emilio Ruiz Fernandez ([aerui Fernandez \(aerui Fernandez@hotmail.com\)](mailto:aerui Fernandez@hotmail.com)) escribió:

Estimados, envío nuevamente acta de fracaso, atento que faltaba incorporar un rubro objeto del reclamo. Solicito me contesten este mail ratificando dicha acta.-

Saludos.-

Re: ACTA DE FRACASO COMPLETA. TRAMITE OCL 45966

diego aguinaga <dieaguinaga@yahoo.com.ar>

Mié 22/12/2021 18:47

Para: Agustín Emilio Ruiz Fernandez <aeruizfernandez@hotmail.com>

Hola Agustín, buenas tardes. Por medio del presente ratifico acta de de fracaso. Cualquier cosa a disposición. Muchos saludos

Enviado desde mi iPhone

El 22 dic. 2021, a la(s) 07:39, Agustín Emilio Ruiz Fernandez <aeruizfernandez@hotmail.com> escribió:

Estimados, envío nuevamente acta de fracaso, atento que faltaba incorporar un rubro objeto del reclamo. Solicito me contesten este mail ratificando dicha acta.-

Saludos.-
<FRACASO POR FALTA DE ACUERDO 45966 COMPLETA.pdf>

20:00

51%

Ocl Omar Prado
en línea

Hoy

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

PDF FRACASO POR FALTA...

1 página • 96 kB • PDF

19:32

Estimado, envío acta de fracaso trámite OCL 45966. Solicito me conteste este mensaje, colocando que "ratifica acta de fracaso" su nombre completo y número de DNI.- Saludos.- Agustin Ruiz, conciliador de la OCL

19:32

Ratificó acta de fracaso.Omar Neri Prado D N I 12 187 030.

20:00



Mensaje

